1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, y/o adquisición e instalación de extintores nuevos si se requiere, así como la dotación del botiquín de primeros auxilios, de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
46191500	46191500-Prevención contra incendios	1	2.000.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 21 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia del Municipio de Armenia, Quindío

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere : La Institución Educativa Cristóbal Colón, en cumplimiento de su deber de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para la comunidad educativa, requiere mantener disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento los elementos destinados a la atención de emergencias. Dentro de los elementos básicos para la prevención y atención inicial de situaciones de emergencia se encuentran los extintores y los botiquines de primeros auxilios, los cuales deben encontrarse disponibles, señalizados, accesibles y en condiciones apropiadas para su utilización. En este sentido, es necesario contar con elementos y equipos que permitan prevenir y atender de manera oportuna situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, deportivas y demás actividades propias de la institución. Por lo anterior, se requiere realizar la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores existentes en ambas sedes, con el propósito de verificar y conservar sus condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad para una eventual atención de conatos de incendio. Durante la revisión de estos equipos podrá determinarse que algunos se encuentren deteriorados, o que, por sus características y estado, requieran ser retirados y reemplazados. En estos casos, se hace necesaria la adquisición de extintores nuevos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas aplicables. De igual manera, la Institución requiere adquirir elementos para la dotación y reposición de los botiquines de primeros auxilios, con el fin de disponer de implementos básicos para la atención inicial de lesiones, accidentes o situaciones que puedan presentarse dentro de las instalaciones, mientras se obtiene la atención médica correspondiente cuando sea necesaria. La adquisición de estos elementos de primeros auxilios y la realización de los servicios de mantenimiento y recarga de los extintores, contribuyen al fortalecimiento de las condiciones de prevención y respuesta ante emergencias, permitiendo que la institución cuente con recursos disponibles y en condiciones adecuadas para atender situaciones que puedan afectar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa. La contratación resulta necesaria debido a que los equipos contra incendio y los elementos de primeros auxilios para el botiquín, constituyen recursos de respuesta inmediata frente a situaciones que puedan afectar la integridad de la comunidad educativa y permitirán fortalecer las medidas de prevención y preparación institucional frente a situaciones de emergencia; así mismo, contribuyen a mantener ambientes educativos con condiciones

adecuadas de seguridad para toda la comunidad educativa. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y las condiciones operativas y técnicas establecidas en la Institución Educativa para la dotación de botiquines de primeros auxilios, asegurando el cumplimiento de los protocolos de atención en caso de emergencia, así como el mantenimiento preventivo y correctivo y/o adquisición de nuevos extintores en caso de ser necesario y que garanticen la cobertura adecuada en las zonas de riesgo en la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia; en el marco de la prevención y gestión del riesgo de desastres en cumplimiento con el plan de acción del proyecto PRAE-PEGER, el Plan de Mejoramiento Institucional y el PEI en cumplimiento de la normatividad vigente al respecto de la Gestión Integral del Riesgo Escolar GIRE, lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, artículo 11, numeral 11.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones: - Inspección y diagnóstico de los extintores existentes en ambas sedes - Retiro y transporte de los extintores que requieran servicio en ambas sedes. - Recarga de 12 extintores multipropósito de 10 libras, 5 extintores multipropósito de 30 libras y 5 extintores de CO2 de 5 libras, que se encuentren técnicamente aptos. - Mantenimiento y revisión de los equipos. - Identificación de extintores que deban ser retirados del servicio. - Suministro e instalación de 3 extintores CO2 de 10 libras nuevos. - Entrega de los equipos debidamente cargados, identificados y listos para su utilización. - Instalación de los equipos en los lugares definidos por la Institución. - Entrega de los elementos para la dotación de los botiquines, en condiciones adecuadas y con las características técnicas requeridas, tales como: (5) Yodo en espuma ; (5) Yodo en Solución; (10) Solución Salina 500ml; (6) Alcohol *345; (3) Caja de gasa estéril; (5) Esparadrapo; (5) Micropore; (3) Sulfadicina de Plata; (2) Agua oxigenada; (2) Caja de curas; (8) paquete de algodón; (4) Termómetro Digital.

4.2 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá: 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazo establecido. 2. Realizar la inspección y diagnóstico de los extintores. 3. Informar cuáles equipos requieren recarga, mantenimiento o reemplazo. 4. Ejecutar los trabajos con personal que cuente con la experiencia y conocimientos requeridos. 5. Utilizar materiales y elementos adecuados para el servicio contratado. 6. Suministrar los extintores nuevos que sean requeridos y autorizados. 7. Entregar los elementos del botiquín conforme a las características solicitadas. 8. Garantizar la calidad y condiciones de los bienes suministrados. 9. Transportar los elementos objeto del servicio cuando corresponda. 10. Dejar instalados o ubicados adecuadamente los equipos intervenidos. 11. Entregar los soportes correspondientes de los servicios efectuados. 12. Corregir, sin costo adicional para la Institución, los servicios que presenten deficiencias imputables al contratista. 13. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 15. Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución deberá: 1. Suministrar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto. 2. Permitir el acceso a las instalaciones para realizar las actividades contratadas. 3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. 4. Verificar la calidad y cantidad de los bienes y servicios recibidos. 5. Realizar los pagos de acuerdo con las condiciones pactadas y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2,000,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.004.4392302 - Extinguidores de incendio	2	2.000.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: La institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de prestación de servicios en un único pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	GERARDO MARIA DUQUE CALLE
No. cédula de ciudadanía No.	7523577
Expedida en :	Armenia
Cargo	DOCENTE BASICA SECUNDARIA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($2.000.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. La adquisición de extintores nuevos estará condicionada al resultado de la inspección y diagnóstico de los equipos existentes y a las necesidades identificadas en cada sede. 2. Ejecutar los trabajos con personal que cuente con la experiencia y conocimientos requeridos.

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 008 de septiembre 23 de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
RECTORA